



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2016/2017.

Publicada la Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2016/2017 (en adelante Resolución de 7 de junio de 2016), es preciso adaptar la misma para incorporar mejoras técnicas en la gestión de solicitudes.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno no 4412014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto no 16612014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno (BORM no 136 de 1610612014), esta Dirección General, resuelve dictar las siguientes instrucciones,

Primero.- Modificación de la Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional:

Se modifica la letra c) del apartado 11 de la instrucción décima, que queda redactada de la siguiente forma:

«c) La modificación de solicitud sólo es posible si se presenta dentro del plazo de validación de solicitudes de los centros. Asimismo, los centros podrán subsanar de oficio las errores que aprecien en cuanto a elección de la vía correspondiente en función del requisito académico alegado por el solicitante».

Murcia, a 1 de julio de 2016



DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Edo. Fernando Mateo Asensio